

condensée de la
française
Vocabulaire de la
française
française

32
1 = 2
42

12
19

BIBLIOTECAS

119

Transcripción cuerpo central

Transcripción
columna derecha

16

Folio 017

En la ciudad de Santiago de Chile en primero martes mes de noviembre de mill [sic] y seis y trynta [sic]y seis. Ante mi, el escribano de su magestad, parecio el alferes, por el poder que amparan, estanquero general de los naypes [sic] en confformidad [sic] de asiento que tiene fecho con su magestad [sic] para este reyno.

Yten el capitán Francisco de la Fuente Villalobos, residentes en esta dicha ciudad y dixeron quel conbenido [sic] 20.000 concertados en esta manera que por tiempo de quatro [sic] años primeros siguientes que es el tiempo porque se le remató el estanco de los naypes a el dicho alferes general que amparan se obliga deudas y entregas a el dicho capitán Francisco de la Fuente sinco mil y seiscientas varaxas de naypes para que distribuya en el obispado de la Ymperial que se las adeuda rubricadas y señaladas para el dicho obispado y entregarle mil y tresientas [sic] cada año como las fuere pidiendo, entregándole luego, las de primer año, puestas en esta ciudad divididos antes y por quenta [sic] relusgo [sic] quel dicho capitán Francisco de la Fuente pagando subadelantado un año [ilegible] diesiseis (?) reales cada baraxa [sic] en reales descontado pues en esta

Transcripción cuerpo central

justicia con lo qual no a [sic] de poder dar naypes algunos para el dicho obispado sino los que se le dieren al dicho capitán Francisco de la Fuente a el qual se lan de por entregado como los fuere pidiendo, pedimos aserse [sic] el entrego. Luego que fuere requerido le are [sic] pagar sus daños e ynteresses [sic] que se le sugieren. Y vajados [sic] los derechos qua___ Les usaren al dicho capitán Francisco de la Fuente algunas barajas y tomare del estanco el dicho [ilegible] le amparan le adeudan lugar para les _____ y les [ilegible] por estanquero del dicho obispado. Y del dicho capitán Francisco de la Fuente. Lo autoriryse obispo a la paga de las dichas sinco [sic] mil y seisientas [sic] varaxas [sic] de naypes como está declarado y por sus resibos[sic] o de las personas a quienes en nombre las esta entregando o por sus cartas, libranças simples con ellas, y el simple juramento en el dicho y echo [sic] que amparan. En que lo dijere a de ser apremiado a la paga y ser executado por ella cuya paga deudada mil y trescientas varaxas de naypes se les pagen en reales descontando pagar [ilegible] quería de una ciudad que biene [sic] de los

Transcripción cuerpo central

Transcripción
columna derecha

Folio 018

17

dichos quatro años. Y para aber [sic] por firme esta escritura ____ por lo que le toca el cumplimiento, obligando _____ y para ber [sic] y de no poder cumplido a las _____ del Reyno ¿excelentísimo? De qualquiera fuere. Sin que sean para qualquier se le obliga pre mien? Como per sentencia de juez competente [sic] suso presente pasado en ___ juzgada [sic] renunsia [sic] con su fuero u las leyes de su fabor [sic] y la general y derechos y cada uno para ____ adelantado quiere tenerse un traslado desta escritura y la otorgan siendo testigos Gaspar Idalgo y Gaspar Vega y _____ escribano galeano y lo firmaron los otorgantes a quienes di fe, escribano publico Pedro Manzanar, Francisco de la Fuente Villalobos ante mí, Domingo García Corvalán, escribano de su magestad y publico. Fecho dies y ocho [ilegible]

Licenciado García Corvalan
escribano de su magestad
[ilegible]

Transcripción cuerpo central

Crismón

Conducto del capitán
Francisco de la Fuente Villolobos y de juez
Poder de amparan dicha libranza [de] naipes.